



Dirección General
de Educación Secundaria,
Formación Profesional
y Régimen Especial

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y UNIVERSIDADES

Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía todas las firmas auténticas y se han ocultado los datos personales protegidos y los códigos que permitirían acceder al original

Exp. A/SER-023424/2026

INFORME RAZONADO JUSTIFICATIVO DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO

SERVICIO DE LIMPIEZA DE UN INMUEBLE DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES DE LA COMUNIDAD DE MADRID, 2027.

La Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial de la Comunidad de Madrid tiene atribuidas las funciones relativas a dotar a los centros docentes públicos de los recursos necesarios para atender el normal funcionamiento de sus enseñanzas y servicios, según lo estipulado en los apartados f) y g) del artículo 11 del Decreto 248/2023, de 11 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en los artículos 28 y 99 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la necesidad del contrato y contenido del mismo se concretan en satisfacer las necesidades inherentes a garantizar el mantenimiento de los inmuebles que componen el expediente de contratación en unas condiciones adecuadas de salubridad e higiene, tanto para los ciudadanos que acceden a ellos como para las personas que prestan servicios en los mismos, así como optimizar el gasto actual derivado de los contratos de limpieza vigentes en la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, de la Comunidad de Madrid.

La necesidad de que la prestación del servicio de limpieza se realice a través de empresas externas se justifica por la insuficiencia de los medios personales propios de los que dispone actualmente la Comunidad de Madrid. Con respecto a los medios materiales, se ha considerado igualmente conveniente su aportación por la empresa contratista, habiéndose estimado para la determinación del presupuesto de licitación del contrato, que una parte del mismo se destine a la adquisición de los materiales consumibles y maquinaria precisos para la correcta ejecución del servicio.

Madrid, fechado digitalmente

EL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN
SECUNDARIA, FORMACIÓN PROFESIONAL Y RÉGIMEN ESPECIAL

Firmado digitalmente por: MANSO AYUSO JESUS
Fecha: 2026.06.01 10:56

Fdo: Jesús Manso Ayuso